En la Muy n. y Mui leal Ciud. de Mur.a y sala de las Casas de ella Corte della Sueuia de ente y siete de Sep.re mil setez.tos y cinco zilt. torze los M. Ill.es S.res de Mur.a se juntaron a zelebrar Cauildo Ex.o zilt. G. mandado del S. Correg. esa ciudad D. Joseph Antonio de Ariala y Rosas Correg. de la Ziudad; D.n Iu.n de Cordoua Riquelme Don Franz.co Molina Almela, D.n Alfonso de Torres, D.n Alfonso Mantesa D.n Antonio talon, D.n Rodrigo Aleman, D.n Joseph Gomez de la Calle D.n Iu.n d'Anbilla Serro, y D.n Pedro de Torres Reg.es = Seyendo Joseph Gar.a Falcon y Iu.n Gar.a Hernandez y Iu.n Diaz Jurados = Se S. el Dsm. ala Mizose Velaz. en la Mazitazion de este Cau.do mandada hazer G. el S. Correg. para resolver las Ultimas disposiz.s y prouidenzias para cumplimentar ala Reyna N.ra S.ra = Reyna N.ra S.ra en consideracion a la notic.a que el Cap.n Artizigado del S. Supp.te de que S. M. desembarcara en el Puerto de Alicante dentro de tres, o, quatro dias y proseguira su R.l Jornada ala Corte = Del presente S.o hizo presente ala Ciud. como habiendole hecho saber el S.r Conde del Valle de S.n Iu.n el nombram.to de S.no de los Comiss.os para esta Ciud. lo respondido la grande estimaz. con que queda ala Fauores de la Ziudad; Pero que no puede dejar de sentir sentirle su merezida edad y grandes accidentes que padeze que le tienen muy quebrantada la salud como es pu. y not.o; sintiendo que estos motiuos le ym pozibiliten de ponerse a los pies de la Reyna N.ra S.ra y seruir a la Ziudad Ademas de callarse por de cauo deste Ayun.to, ex.pt.uado de todas Comisiones Porenya la zon se a seruido Acordar se le hagan buenos los Cauildos, contem plando su Impozibilidad de asistir a ellos, y que habiendo tantos Cau.dos mozos en Quien puede recaer esta Comision que sabran mas bien que el S. Conde de Sem penarla; espera que la Ziu.d lo dispensara, siruiendose de su buen deseo, y teniendo de su inzer.d que a no mediar tan graues Causas, no dejara de obedezer ala Ziu.d como hasta aqui lo a hecho en quanto se a seruido mandarle = Y habiendo oido Se la esuia del S. Conde = Se vota el Ex.mo Conde = Se vota el S. D.n Iu.n de Cordoua Reg.or = Dijo es su dictamen no se admita la Es cuia al S.r Conde = El S.r D.n Iu.n d'Anbilla Serro Reg.or = Dijo q. en atenz.n alos motiuos expresados q. el S.r Conde del Valle de S.n Iu.n que a todos consta; es de dictamen se le admita la escuia, q. ser Reg.ente ala Resolu.n de la Ziudad = El S.r D.n Rodrigo Aleman Reg.or: Como el S.r D.n Iu.n de Cordoua = El S.r D.n Pedro de Torres Reg.or: Asimte la escuia del S.r Conde = El S.r D.n Alfonso Mantesa Reg.or: Dijo que q. Contemplar se tiempo perdido el no dar por escuiado al S.r Conde, q. los sultos motiuos que le presenta; le admita la escuia = El S.r D.n Franz.co Molina Reg.or: Dijo que atendiendo a que el S.r Conde del Valle de S.n Iu.n se escuia de esta Comision, Discurre, no solam.te h. enidentes las escusas que manifiesta, sino otras mayores, porque en las grandes obligaz.s del S.r Conde las experiencias que en todos tpos a dado de su fidelidad y amor a M. y Amp.o